

GOBIERNO POLITICO SUPERIOR

EDICIÓN DÍA DE LA INDEPENDENCIA

PROVINCIA DE ALMERIA

Por el Exmo. Señor Secretario del Despacho de la Gobernación de la Península se me han comunicado los decretos y reales ordenes que siguen.

En el CIRCULAR NÚMERO 301. sección de Gobierno político, donde figura en su punto 1º el siguiente Decreto de las Cortes de 7 de abril de 1822 declarando marcha nacional el himno de Riego.

El Rey se ha servido dirigirme el real decreto siguiente:

Don FERNANDO VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Rey de las Españas á todos los que las presentes vierieren y entendieren; sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente:

Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado lo siguiente: Art. Iº Se tendrá por marcha nacional de ordenanza la música militar del himno de Riego que entonaba la columna volante del ejército de san Fernando mandada por este caudillo. Art. IIº Este decreto se comunicará en la orden de todos los cuerpos del ejército, armada y milicia nacional al frente de banderas. Art. IIIº El gobierno cuidará se cumpla uniformemente la anterior resolución.

Madrid siete de Abril de mil ochocientos veinte y dos. = Cayetano Valdés, Presidente. = Juan Oliver y García, Diputado Secretario. = Vicente Salvá, Diputado Secretario.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y disponedis se imprima, publique y circule. En Aranjuez á nueve de Abril de mil ochocientos veinte y dos. = Rubricado de la Real mano de S. M. = A D. Luis Balanzat. = De Real orden lo co-